Asunción, 16 de abril del 2021

NOTA GUOC N° 305/2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional,
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a usted con en el marco de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 02/2021 CON ID N° 390551 PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN CON OZONO.** referente a la **NOTA DNC N° 6138/2021** en la que se observa:

- *Se consulta a la Convocante por qué se establece "NO APLICA" para evaluar la capacidad financiera y experiencia. ¿Cuál sería el motivo por el cual no considerar pertinente evaluar dichos criterios?*

Referente a la capacidad financiera, esta Convocante manifiesta que, de acuerdo al objeto de la contratación y visto la modalidad elegida, no requiere calificar la situación financiera del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio.

Así también, en cuanto a experiencia no es exigido debido a que este tipo de actividades en el país es reciente, por lo tanto, no existe, aún, experiencia que nos permita exigir esta condición para calificar a un potencial oferente; es por ello, que se condiciona la presentación del Registro Sanitario.

Realizada la aclaración solicitamos respetuosamente dar continuidad al presente proceso de contratación de servicio de fumigación con ozono, a fin de satisfacer las necesidades de la Institución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Abg. Rosana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa